

Bogotá D.C.

09 NOV. 2016

3000000 -

187457

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctora;
PATRICIA JANET CUENCA CEDEÑO
Directora Territorial de Caquetá
Ministerio del Trabajo
Carrera 8A No. 7 - 88 /94 Barrio La Estrella
Florencia - Caqueta

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre la señora SHIRLEY CABRERA LOPEZ, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y ASADERO LA 11 FLORENCIA y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ del MINISTERIO DEL TRABAJO

Respetada doctora,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ** efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de la señora **SHIRLEY CABRERA LOPEZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE Y ASADERO LA 11 FLORENCIA**.


Cordialmente,


MARIELLA BARRAGÁN BELTRAN
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, cinco (5) folios.

Transcriptor: Luz Posada
Elaboró: Luz Posada
Revisó/Aprobó: J.A. Rodríguez

C:\Users\lposada\Documents\4 Relaciones laborales\VISTOS BUENOS\proyecto vistos buenos\CAQUETA - SHIRLEY CABRERA LOPEZ - RESTAURANTE Y ASADERO LA 11 FLORENCIA - Visto bueno.docx

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ / CAFETERIA LA JAPONESA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, el señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.271.809 expedida en Manizales - Caldas, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Florencia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora la doctora **PATRICIA JANET CUENCA CEDEÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.730.271 expedida en el Doncello, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE CAQUETÁ** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.271.809 expedida en Manizales - Caldas, es propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia con matrícula mercantil No. 00004465 del 13 de julio de 1983, con domicilio en la ciudad de Florencia, y que tiene como actividad económica principal el expendio de comidas preparadas en cafetería.
2. La Dirección Territorial adelanta Averiguación Preliminar, radicada con el número 0129 de fecha dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016) y ordenada a través del Auto No. 676 del quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), contra el señor **GERMAN GONZALO DUQUE PEREZ**, en su calidad de propietario del establecimiento de Comercio denominado **CAFETERIA LA JAPONESA**, por presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ / CAFETERIA LA JAPONESA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO


3. El señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, tiene vinculados por contrato de prestación de servicios en los cuales se les efectuaba pago diario sin prestaciones sociales, ni vinculación al sistema general de seguridad social integral, violándosele los derechos fundamentales de los trabajadores a un total de cinco (5) trabajadores, de ese total, un número de cinco (5) trabajadores serán vinculados directamente por el señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
4. La Dirección Territorial de Caquetá, el veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016), le da a conocer al señor **GERMAN GONZALO DUQUE PEREZ**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
5. Mediante escrito de fecha quince (15) del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), con radicado No. 0724, el señor **GERMAN GONZALO DUQUE PEREZ**, propietario del establecimiento de Comercio denominado **CAFETERIA LA JAPONESA**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa su intención formalizar los trabajadores con vocación de permanencia.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ / CAFETERIA LA JAPONESA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de seis (6) meses e indefinido, a un total de cinco (5) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:


Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	NILZA ORTIZ PEREZ	26.470.836	Administradora	Término indefinido	Indefinida	07/07/2016	Prestación de Servicios por Días
2	ENITH YULIETH CALDERON POLO	1.117.546.513	Cajera	Termino fijo	Seis (6) meses	07/07/2016	Prestación de Servicios por Días
3	ERMENCIA GUEVARA HOYOS	40.730.750	Jefe de Cocina	Termino fijo	Seis (6) meses	07/07/2016	Prestación de Servicios por Días
4	NIDIA SANCHEZ CASTRO	40.077.838	Auxiliar de Cocina	Termino fijo	Seis (6) meses	07/07/2016	Prestación de Servicios por Días
5	JENNIFER LORENA TOVAR LOPEZ	1.115.187.789	Mesera	Termino fijo	Seis (6) meses	07/07/2016	Prestación de Servicios por Días

Total trabajadores de la empresa en nómina antes de la formalización: Cero (0).

Total de trabajadores formalizados: Cinco (05)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA** de propiedad del señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ / CAFETERIA LA JAPONESA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
4	Termino fijo de Seis (6) meses	07/07/2016
1	Término Indefinido	07/07/2016
TOTAL DE TRABAJADORES: 5		

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral


La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2° de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, previene al señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa por el señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ / CAFETERIA LA JAPONESA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos del señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Caquetá, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa, Averiguación Preliminar, radicada con el número 0129 de fecha dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016) y ordenada a través del Auto No. 676 de quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), contra el señor **GERMAN GONZALO DUQUE PEREZ**, propietario del establecimiento de Comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, por presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Caquetá, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA** de propiedad del señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ / CAFETERIA LA JAPONESA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten


De manera clara y expresa, el señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

El señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ / CAFETERIA LA JAPONESA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en Acta de constancia de socialización de Acuerdo de Formalización Laboral de fecha 06 de junio de 2016 se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en dos (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.


V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.


 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ / CAFETERIA LA JAPONESA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Caquetá.
3. Certificado de Matricula Mercantil del señor **GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ**, propietario del establecimiento de comercio **CAFETERIA LA JAPONESA**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar a la cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, a los 11 días, del mes de Noviembre del año 2016.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ:


PATRICIA JANET CUENCA CEDEÑO
 Directora Territorial de Caquetá

POR EL EMPLEADOR:


GERMAN GONZALO DUQUE PÉREZ
 Propietario del establecimiento de comercio
CAFETERIA LA JAPONESA